



Cajatambo, 01 de Junio del 2021

**OFICIO N° 315 -2021/ DPS III-UGEL N° 11- CAJATAMBO/AGI**

**Lic. VICTOR RAMON DEL VALLE ORMEÑO.**  
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO  
Y ACONDICIONAMIENTO.  
GOBIERNO REGIONAL LIMA.

**HUACHO:**

**ASUNTO : PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE TIPO III, EN LA FINALIDAD 0303595, PAGO DE LAS REMUNERACIONES DE LOS PROFESORES DE EDUCACION FISICA.**

**REF : INFORME N° 0284–2021-EF-AGI-UGEL N° 11-CAJATAMBO**  
**: RVM N° 036-2021-MINEDU**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y a su vez elevar a su despacho el **Informe N°0284-2021 EF-AGI UGEL N° 11 Cajatambo**, sobre **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE TIPO III, EN LA FINALIDAD 0303595, PAGO DE LAS REMUNERACIONES DE LOS PROFESORES DE EDUCACION FISICA**, para su correspondiente análisis, verificación y aprobación a fin de garantizar el pedido solicitado y en cumplimiento de los objetivos establecidos. Se adjunta los documentos de la referencia.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. Blanca Elizabeth Sandiga Pachas  
Directora del Programa Sectorial III UGEL N°11  
CAJATAMBO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**INFORME Nº 284-2021-DRELP-UGEL11-AGI/JEFATURA-FINANZA**

**A** : Lic. **BLANCA ELIZABETH SANDIGA PACHAS**  
Directora del Programa Sectorial III – UGEL Nº 11-C

**DE** : Lic. **CARMEN JULIA TARAZONA SÁNCHEZ**  
Jefa del Área de Gestión Institucional - UGEL Nº 11 - C  
(Encargada en Finanzas)

**ASUNTO** : **PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTAL TIPO III EN LA FINALIDAD 0303595. PAGO DE LAS REMUNERACIONES DE PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA.**

**REF.** : **RVM Nº 036-2021-MINEDU**

**FECHA** : **Cajatambo, 01 de Junio del 2021.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y a su vez informar lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

- Decreto Legislativo Nº 1440, D. L. del Sistema Nacional De Presupuesto Público. Ley Nº 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Directiva N.º 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”,
- R. D. Nº 0518-2020 – Aprobar el Plan Operativo Anual 2021 de la Unidad Ejecutora 304 Cajatambo. - Plan Operativo Institucional 2021
- RVM Nº 036-2021-MINEDU

**ANALISIS:**

- El Decreto Legislativo Nº 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece: En el TITULO II AMBITO INSTITUCIONAL, Artículo 8º OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD, La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.
- Con Resolución Ejecutiva Regional N.º 532-2020-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, del cual forma parte la Unidad Ejecutora 304 Educación Cajatambo.
- Que mediante Artículo Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal(...).

**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

- Que de acuerdo a la Directiva N.º 0007-2020-EF/50.01, Artículo 22. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, numeral 22.1 Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N.º 1440, en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para cada año fiscal, y en el marco legal vigente; considerando que, de existir excepciones en tales normas, se deben tomar en cuenta las condicionalidades fijadas en éstas para su aplicación.
- Que mediante RVM N° 036-2021-MINEDU, probar el “Padrón de Instituciones Educativas Públicas de Primaria focalizadas con plazas de Profesores de Educación Física para el Año Fiscal 2021”.
- Que, mediante correo electrónico del Sectorista de Presupuesto del MINEDU, a precisado que el equipo técnico a cargo de la GG2.1 de la Unidad de Planificación y Presupuesto ha procedido a verificar los recursos disponibles en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2021 de las Unidades Ejecutoras beneficiadas por la propuesta de ampliación de horas, verificando que no cuentan con los recursos necesarios en la finalidad 0161001. Contratación oportuna y pago del personal docente y promotoras de las instituciones educativas de educación básica regular, pero sí en la finalidad 0303595. Pago de las remuneraciones de profesores de educación física.

**CONCLUSIONES:**

- Que de acuerdo a la revisión del presupuesto institucional en la categoría presupuestal 090, producto: 3000385, Actividad 5005628, Grupo Funcional 0104, asimismo en dicho correo electrónico indica que la propuesta de Nota Modificatoria se está considerando el costo de la ampliación de horas para los meses de junio a diciembre 2021, siendo la siguiente propuesta de modificación presupuestal, por el importe de S/. 3,678.00

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS**

UNIDAD EJECUTORA: 304 EDUCACION CAJATAMBO  
GENÉRICA DE GASTO: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

CATEGORIA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL / PRODUCTO/ ACTIVIDAD	CLASIFICADOR DE GASTO: GÉNERICA Y ESPECÍFICA DE GASTO	PIM	ANULAR	CREDITO
PP. :	0090 LOGROS DE APRENDIZAJES DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN			
PRODUCTO:	3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDAD:	5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS			
FUNCION	22 EDUCACION			
DIY_FUNCIONAL	047 EDUCACION BASICA			
GRUPO_FUNCIONAL	104 EDUCACION PRIMARIA			
FINALIDAD	161001 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS			
	2 1 1 2 1 2 PERSONAL CONTRATADO		3,361.00	
	2 1 1 '9 1 2 AGUINALDO		120.00	
	2 1 3 1 1 '5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD		197.00	
PP. :	0090 LOGROS DE APRENDIZAJES DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN			
PRODUCTO:	3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDAD:	5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS			
FUNCION	22 EDUCACION			
DIY_FUNCIONAL	047 EDUCACION BASICA			
GRUPO_FUNCIONAL	104 EDUCACION PRIMARIA			
FINALIDAD	303595 PAGO DE LAS REMUNERACIONES DE PROFESORES DE EDUCACION BASICA			
	2 1 1 2 1 2 PERSONAL CONTRATADO			3,361.00
	2 1 1 '9 1 2 AGUINALDO			120.00
	2 1 3 1 1 '5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD			197.00
<b>TOTAL</b>			<b>3,678.00</b>	<b>3,678.00</b>

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RECOMENDACIONES:**

- Derivar el presente informe al Gobierno Regional de Lima, para que se evalué la propuesta de modificación a fin de garantizar el pedido solicitado y en cumplimiento de los objetivos establecidos.

Es todo cuanto informo a usted para los fines del caso.

Atentamente,

C.c  
Archivo



**Lic. TARAZONA SÁNCHEZ CARMEN JULIA**  
Encargada en Finanzas